



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**PUNTO 11 (ADICIONAL):**

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre solicitud de prórroga de la empresa **UNITED PARCEL SERVICE CO. (UPS)**, la cual se encuentra en proceso de renovación de su Permiso de Operación núm.53.

**CONSIDERANDO** que la empresa **UNITED PARCEL SERVICE CO. (UPS)** se encuentra inmersa en el proceso de renovación de su Permiso de Operación núm.53.

**CONSIDERANDO** que la Junta de Aviación Civil, mediante a Resolución 90-2020, de fecha 30 de septiembre del 2020, otorgó una prórroga de 30 días hábiles a la vigencia del Permiso de Operación (PO) núm.53.

**VISTA** la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

**VISTO** el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/254/20, de fecha 24 de noviembre de 2020, donde recomienda que le sea otorgada una segunda prórroga a la vigencia del Permiso de Operación (PO) núm.53 a favor de **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPS)**, ya que la empresa se encuentra en proceso del depósito del original del Poder de Representación emitido en fecha 20 de agosto de 2020 y la Certificación expedida por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el cual hace constar que la empresa está al día en el pago de las tasas aeronáuticas.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

**RESOLUCIÓN 131-2020**

**Otorgar una segunda prórroga de 30 días hábiles a la vigencia del Permiso de Operación (PO) núm.53 de la empresa UNITED PARCEL SERVICE CO. (UPS), a partir del 23 de noviembre, 2020, a los fines de la empresa concluya con el proceso de cumplimiento de los requisitos establecidos por nuestras regulaciones para la renovación de su Permiso de Operación (PO).**

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
**Dr. José Ernesto Marte Piantini**  
Presidente



JEMP/PLM/It.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

